



Sabanalarga –Atlántico, 27 de enero de 2021
Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2020 -00223-00.
Demandante: BANCO DE BOGOTA S. A
Demandados: RAFAEL RODRIGUEZ MUÑOZ.

Señor Juez: informándole que, en este proceso Iniciado, en el cual, el ejecutado presenta constatación de la demanda y excepciones de fondo en su propio nombre. Sírvase proveer. - El Secretario. Julio Díaz Mórelo.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -
Sabanalarga-Atlántico, 27 de enero de 2021**

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que el señor **Rafael Segundo Rodríguez Cera**, en su condición de demandado dentro del presente proceso, allega escrito fechado el 17 de noviembre manifestando que presenta contestación de la demanda y formulas excepciones de mérito, sin embargo, no recorrió traslado al ejecutante como lo establece el artículo 3 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, a pesar de habersele requerido mediante mensaje electrónico, sin embargo, como para tal efecto lo indican de manera potestativa.

Vemos, que el ejecutado, radico la contestación de la demanda y las excepciones previas dentro del término establecido por el código general del proceso, por lo que se ordena el traslado de la contestación de la demanda y formalización de excepciones de fondo, a la parte ejecutante por el termino de Diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de esta proceso (art 443 del C. G. P). Por lo anteriormente expuesto se.

RESUELVE:

Único: Del escrito de Contestación de la demanda y formulación de excepciones de mérito presentada por la ejecutado **Rafael Segundo Rodríguez Cera**, en su propio nombres, ordénese el traslado de las misma a la parte ejecutante Banco de Bogotá, por el termino de Diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de esta proceso (art 443 del C. G. P)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ-
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR
ESTADO No.007 DE FECHA
28-01-2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a7a8bef3a9abe33c10be7eeab039b52e2c8c2edd6809e09309172f02190fbb73
Documento generado en 27/01/2021 02:35:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**